

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4429 *Resolución de aceptación, renuncia y pérdida de derecho de cobro de la ayuda, de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol. núm. 709 de 11-07-2019), ha dictado la Resolución núm. 725, de fecha 24 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la aceptación, renuncia y pérdida de derecho de cobro de la ayuda, de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución definitiva núm. 1058 con fecha 26/08/2021, y publicada en el BOP núm. 165 con fecha 30 de agosto de 2021 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.

Visto el informe técnico emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha de 22 de septiembre de 2021, que a tenor literal expone que:

“INFORME TÉCNICO TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS POSTGRADUADAS (TALENTIUM JAÉN), EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2021 Y TRANSCURRIDO EL PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA MISMA.

En relación a la “Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, aprobada por resolución de la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), número 231 de 15 de marzo de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 52, de 18 de marzo de 2021.

Una vez publicada en el BOP núm. 165 del día 30 de agosto de 2021, la Resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, vengo a emitir el siguiente INFORME:

Primero.- Ha transcurrido el plazo de aceptación establecido en el apartado noveno de la citada Resolución definitiva, (15 de septiembre de 2021, incluido) que a tenor literal establece que:

“Noveno.- Las personas beneficiarias reflejadas en el listado Anexo I, deberán enviar antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), vía Registro de Diputación Provincial de Jaén, dirigido al Área de Empleo y Empresa “Talentium Jaén 2021”, el escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. (Anexo VIII).

Además del escrito de aceptación, para aquellas personas, que no habían acreditado titulación o pago de tasas del curso académico 20/21 por no disponerlo en el momento de la solicitud, estando matriculados en el último curso académico 20/21, deberán enviar documento acreditativo dicho requisito, antes del 15 de septiembre del 2021 (incluido), conforme se detalla en:

Art. 16 e) de la Convocatoria: “Título superior obtenido en curso académico 20/21, o pago de las tasas para la solicitud de éste, para aquellos que no disponían de éste requisito a fecha de solicitud, estando matriculados en el último curso, durante el curso académico 20/21. No se admitirán pago de las tasas, para aquellos titulados con anterioridad al curso 2018/2019, salvo que acrediten documentalmente que su Universidad o el Ministerio no ha expedido aún el mismo.”

La no aportación de dicha documentación en el plazo fijado al efecto por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén, comportará decaimiento del derecho de la/el beneficiario/a, y podrá pasar a ser adjudicatario/a o la/el siguiente en puntuación en la lista de reserva”.

Segundo.- Se han recibido en tiempo y forma tres renunciaciones, de las siguientes personas beneficiarios/as:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1480	GARCÍA HERNANDEZ GLORIA ESTHER	BENEFICIARIA
SUB-2021/1144	SUAREZ COBO JUAN ALVARO	BENEFICIARIA
2021/1356	NAVARRETE REMON BEATRIZ	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

Tercero.- 18 beneficiarios/as han aceptado su participación, mediante escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiario/a de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. Tres de ellas han aportado también la acreditación de finalización del curso académico 20/21. Dichas personas se reflejan en la siguiente tabla:

SUBVENCION	SOLICITANTE
2021/000001383	MORENO MORAL MARIAN
2021/000001286	GOMEZ MORA MARIA FELISA
2021/000001093	VERA RODRIGUEZ JULIA
2021/000001376	QUERO GUARDIA ALBERTO

SUBVENCION	SOLICITANTE
2021/000001550	VALDIVIA MARCHAL LUCIA
2021/000001381	CAMPOS DE LA RUBIA JUAN CARLOS
2021/000001057	MARTIN GOMEZ JUAN
2021/000001036	JORDAN PADILLA ROCIO
2021/000001323	UREÑA GONZÁLEZ JULIO
2021/000001382	LENDINEZ SANCHEZ CLAUDIA
2021/000001359	CAMACHO NAVAS CRISTINA MARIA
2021/000001494	MEDINA PADILLA JAVIER
2021/000001339	ROMERO ARANDA ANA
2021/000001358	VILLATORO MARIN ALVARO
2021/000001493	MORENO GARCÍA JUAN FRANCISCO
2021/000001029	GONZALEZ PEREZ MARIA CRISTINA
2021/000001113	JIMENEZ MORILLAS ALVARO
2021/000001497	MARTÍNEZ MILLÁN MANUEL

Cuarto.- Existen 5 beneficiarias de las cuales, no hemos recibido escrito de aceptación de la subvención concedida como beneficiaria de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero, para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. Ni tampoco documento de acreditación de finalización del curso académico 20/21 de aquellas que aún no habían finalizado. Se reflejan en la siguiente tabla:

SUBVENCION	SOLICITANTE
2021/000001208	BERMUDEZ ENDRINO CRISTINA MARIA
2021/000001162	MARTINEZ TELLO ALBA
2021/000001230	GARCIA VICTOR PALOMA
2021/000001502	MARTINEZ CASTREJON ELENA
2021/000001112	RUIZ CAMACHO REBECA

Procede por tanto a la desestimación por decaimiento del derecho (según artículo 20 de la convocatoria) de las 5 beneficiarias citadas anteriormente por la no aportación de la documentación requerida una vez publicada la resolución definitiva de la convocatoria, mediante el procedimiento de pérdida de derecho de cobro total de la ayuda, según se establece en el Art. 24 de la convocatoria Talentium Jaén 2021, conforme al artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de “la Convocatoria ayudas para la realización de estancias profesionales en el extranjero para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021”, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar la pérdida de derecho de cobro total de la ayuda, según se establece en el Art. 24 de la convocatoria Talentium Jaén 2021, conforme el artículo 37.1 f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y proceder al barrado de los respectivos documentos contables de las siguientes beneficiarias:

SUBVENCION	SOLICITANTE	DNI
2021/000001208	BERMUDEZ ENDRINO CRISTINA MARIA	***3605**
2021/000001162	MARTINEZ TELLO ALBA	***8638**
2021/000001230	GARCIA VICTOR PALOMA	***8681**
2021/000001502	MARTINEZ CASTREJON ELENA	***6024**
2021/000001112	RUIZ CAMACHO REBECA	***3288**

SEGUNDO: Aceptar de plano las renunciaciones a la subvención concedida como beneficiarios/as de Convocatoria de ayudas (Talentium Jaén), y proceder al archivo de su expediente de las siguientes personas beneficiarias:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1480	GARCÍA HERNANDEZ GLORIA ESTHER	BENEFICIARIA
SUB-2021/1144	SUAREZ COBO JUAN ALVARO	BENEFICIARIA
2021/1356	NAVARRETE REMON BEATRIZ	BENEFICIARIA SUPLENTE ADMITIDA

Así como proceder al barrado de los respectivos documentos contables de:

Subvención	Solicitante	
SUB-2021/1480	GARCÍA HERNANDEZ GLORIA ESTHER	BENEFICIARIA
SUB-2021/1144	SUAREZ COBO JUAN ALVARO	BENEFICIARIA

TERCERO: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevista en el artículo 19 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8.1. y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CUARTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 24 de septiembre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resol. nº 709 de 11-07-2019), PILAR PARRA RUIZ.